RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFCA LA CELEBRACION DE UN "CONVENIO DE ASOCIACION" SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe

RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

Que, en concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, es fundamental establecer alianzas estratégicas con entidades que tengan el conocimiento y la experiencia en el sector empresarial, y que se distingan por su compromiso, ética y responsabilidad en el desarrollo y fortalecimiento de las MIPYMES. Dichas alianzas permitirán promover su crecimiento de manera ágil y eficiente, a través de una red de contactos sólida que impulse iniciativas y represente los intereses de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Pasto.

Que, la reactivación económica de Pasto constituye una prioridad para el gobierno local y los diferentes sectores comerciales. Para ello, es necesario promover, garantizar y ofrecer servicios de capacitación que dinamicen la actividad empresarial, además de fomentar acciones comprometidas por parte de entidades institucionales y privadas.

Que, en concordancia con este propósito, la Política de Reindustrialización del país, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", tiene como objetivo la transición hacia una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente. Para lograrlo, establece estrategias orientadas al cierre de brechas de productividad, la diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable, el fortalecimiento de los encadenamientos productivos y la profundización de la integración internacional.

Que, el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", en el marco de la Dimensión Económica, establece como eje central la generación de oportunidades para fortalecer las habilidades y competencias de la población pastusa. Para ello, se plantea la dignificación del trabajo y la promoción de la

RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

generación de ingresos mediante programas, proyectos y alianzas estratégicas que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Que, el plan de desarrollo municipal "Pasto competitivo, sostenible y seguro" 2024-2027 quien plantea el trabajo en la dimensión dos (2) Económica, donde se aborda temáticas como: Pasto ciudad turística y sostenible mediante la implementación de estrategias innovadoras de promoción, el fomento de la competitividad del sector y la mejora significativa de la infraestructura turística, con el fin de posicionar a Pasto como un destino único a nivel nacional e internacional con acciones adelantadas desde la Secretaría de Cultura y la Subsecretaría de Turismo, que ha contado con resultados en el primer trimestre de 2024 como: el crecimiento del turismo interno en un 4% y 3,1 millones de visitantes no residentes en el país, reflejando el creciente interés por el municipio.

Que, se encuentran establecidos los proyectos: "Fortalecimiento del desarrollo empresarial sostenible mediante la utilización de TICS para mejorar la competitividad, vigencia 2025 en el municipio de pasto", se encuentra registrado con código BPIN 202500000025406, cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD radicado el 11 de julio de 2025, proyecto "Desarrollo de estrategias efectivas para la Economía Popular, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" se encuentra registrado con código BPIN 2024520010119, cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD radicado el 08 de noviembre de 2024, proyecto "Fortalecimiento a emprendimientos, empresarial y asociativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" se encuentra registrado con código BPIN 2024520010124, cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD radicado el 16 de noviembre de 2024 y proyecto "Fortalecimiento de los procesos de innovación y emprendimientos vigencia 2025 en el municipio de Pasto" se encuentra registrado con código BPIN 2024520010125, cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD radicado el 15 de noviembre de 2024. Los proyectos se encuentran armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Que el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y ACOPI Nariño buscan establecer un convenio que fortalezca la

RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

cooperación entre ambas entidades, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico sostenible en la región. Esta alianza se fundamenta en la complementariedad de sus funciones y recursos, así como en el interés compartido de fomentar el crecimiento empresarial y mejorar el entorno económico local. ACOPI Nariño cuenta con una amplia trayectoria en el trabajo con micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la región. Su profundo conocimiento del contexto económico local, las necesidades de los emprendedores y las dinámicas del mercado regional le permite diseñar e implementar iniciativas de alto impacto.

Que, a través de este convenio, ambas entidades podrán identificar necesidades y oportunidades de desarrollo económico, diseñar e implementar programas conjuntos de apoyo a emprendedores y empresas, fomentar la innovación y el acceso a mercados, y promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia de desarrollo económico. Esta colaboración estratégica permitirá potenciar el tejido empresarial local y contribuir al crecimiento sostenible del municipio.

Que, el Municipio de Pasto alberga una próspera comunidad de microempresarios dedicados al comercio popular, quienes son un motor fundamental en la economía local, pero enfrentan diversos obstáculos que limitan su progreso y sostenibilidad. Dichos desafíos incluyen la falta de acceso a capacitaciones especializadas, recursos, acondicionamiento de locaciones y tecnología, así como la informalidad que dificulta el acceso a servicios financieros y programas de apoyo gubernamental. Por ello, es fundamental fortalecer su formalización, mejorar su competitividad y generar condiciones que impulsen su desarrollo económico y social, garantizando así un impacto positivo y sostenible en la economía del municipio.

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pasto busca cumplir con sus objetivos a través de la colaboración con entidades que posean conocimiento y experiencia en la promoción y fortalecimiento empresarial, comercial y turístico.

Que este convenio se enmarca dentro de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual permite que entidades como ACOPI aporten al menos el 30% de los recursos financieros, garantizando así el cumplimiento de los requisitos exigidos y eximiendo el convenio de competencia. Como entidad sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria, ACOPI Nariño posee la capacidad financiera y el compromiso necesario

RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

para llevar a cabo iniciativas dirigidas al fortalecimiento del sector microempresarial, en coordinación con entidades gubernamentales.

Que, la formalización de este convenio entre la Alcaldía de Pasto y ACOPI Nariño representa una estrategia clave para impulsar la economía popular, fomentar la creación de empleo y mejorar la calidad de vida de la población. En consonancia con el Decreto 092 de 2017, su suscripción se justifica plenamente por estar alineada con el interés público, la idoneidad comprobada de ACOPI Nariño en la ejecución de proyectos afines, su contribución financiera y el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia. Por estas razones, se confía la aprobación y formalización del convenio para el beneficio de la comunidad de Pasto.

Que, de acuerdo con los lineamientos del programa de gobierno nacional y municipal, este convenio se encuentra alineado con los objetivos y prioridades establecidos para el desarrollo económico y social del país. Su ejecución contribuirá al fortalecimiento del tejido empresarial, impulsará el emprendimiento y generará condiciones más favorables para los microempresarios locales. Además, esta iniciativa promoverá la inclusión social y económica, facilitando el acceso a oportunidades para sectores tradicionalmente excluidos y ayudando a reducir las brechas de desigualdad en el municipio.

Que el presente convenio se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

En este sentido, de acuerdo a lo anterior se justifica la celebración del presente convenio de asociación con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, para el desarrollo del objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, con el propósito de Fortalecer y promover la economía popular del municipio de Pasto (SDEC-N-018)

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asociación" con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 27 de febrero de 1997 en el libro uno, bajo el No. 492; y cuenta con NIT Número 800147621-8, representada legalmente por **ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.736 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 C.P/91,Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, con el propósito de Fortalecer y promover la economía popular del municipio de Pasto **(SDEC-N-018)**
PRESUPUESTO	El valor total del presente convenio se estima por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($488.589.286,00)** conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera: • La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($342.012.500,00),** serán aportados por EL **MUNICIPIO DE PASTO**. • La suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($146.576.786,00)** serán aportados por **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO.**

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 305

(25 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2025 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: el presente proceso de selección de contratación se regirá por las normas contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO TERCERO: Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los, veinticinco 25 días del mes de septiembre 2025.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Jennifer Chamorro - Abogada Contratista SDE

Aprobó: Sandra Mireya Pérez Mora - Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó: Gabriel Benavides **-** Abogado DACP